



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1.INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Torremolinos tiene la necesidad de realizar la puesta en marcha de un centro de mando integral donde confluya tanto las comunicaciones de emergencias como la información y datos que suministren tanto los dispositivos encuadrados en la zona de bajas emisiones como los de la plataforma de ciudad inteligente “SmartBeach”.

### 2.DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

#### a. Situación en la Institución

Actualmente no existe un centro de mando con estas características.

### 3.OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la adquisición de un videowall para el centro de mando integral cuyas características se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

**3.1. Justificación de la necesidad, idoneidad y eficiencia** de la contratación solicitada, para poner en marcha un centro de mando integral de la Policía Local de Torremolinos, donde confluyan tanto las comunicaciones de emergencias, como la información y datos (imágenes de la vía pública) que suministren las cámaras de la Zona de Bajas Emisiones y de la plataforma de ciudad inteligente “SmartBeach”, recientemente puesta en marcha, siendo necesario equipar al Centro de Control de la Policía Local de medios tecnológicos adecuados, dimensionados debidamente para dar respuesta a las necesidades que se plantean para desempeñar las labores de control y supervisión que se presentan

**4. Justificación de la no División en Lotes:** Atendiendo a que se trata de la adquisición y puesta en marcha de un Videowall para la Policía Local, consistente en pantallas, controlador/procesador y una aplicación de control, que incluye la capacitación y formación, servicio de atención al cliente, garantía, soporte y asistencia técnica para la resolución de incidencias, siendo la prestación principal el suministro, estando justificada su no división en lotes, dado que las distintas prestaciones están directamente relacionadas, para su idónea integración y compatibilidad de las distintas plataformas y debido a que su realización independiente por distintos contratistas dificultaría su ejecución desde un punto de vista técnico, por economía de costes y para obtener mayor eficacia en la contratación indicada así como en el resultado final.





## 5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Se informa de la carencia de medios personales y materiales con que cuenta esta Delegación por su especificidad y concreción

## 6. ANÁLISIS TÉCNICO

### Consideraciones técnicas y requerimientos

El suministro consistirá en la entrega de seis pantallas para configurar un videowall, un controlador/procesador y una aplicación de control del videowall, así como el resto de condiciones definidas en el PPT.

## 7. ANÁLISIS ECONÓMICO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

### 7.1. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende, IVA incluido, a 41.354,00 € , siendo el importe neto de 34.176.86 € y el IVA de 7.177,14 €

### 7.2. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 34.176.86 €, que se obtiene del precio del contrato, sin IVA.

### 7.3. Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, y deberá indicar como partida independiente el IVA. El precio del contrato nunca podrá ser superior al presupuesto base de licitación.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Pliegos.

### 7.4 Partida presupuestaria

13200-62900: SEGURIDAD. OTRAS INVERSIONES NVAS. ASOCIAD. AL SERVICIO





## 7.5 Certificación de créditos

Documento RC nº. 12024000051444 por importe de 41.354,00 €

## 8. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

### a. Justificación del procedimiento

Se tramitará mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado por concurrir las condiciones especificadas en el art. 159.6 Ley Contratos Sector Público

### b. Calificación del contrato

Se tramitará como contrato de suministro

### c. Ejecución del contrato

Durante el ejercicio 2024

## 9. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la LCSP, cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación para determinar la mejor oferta, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio.

En el presente contrato, por su naturaleza y la especificidad de su objeto, se considera adecuado fijar solo como criterio evaluable objetivo la Oferta Económica, establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas

- **Criterios ofertas anormales o desproporcionadas:** serán consideradas temerarias aquellas propuestas cuyo importe sea inferior en más de 10 unidades porcentuales, a la media aritmética de las ofertas presentadas, el umbral de temeridad =  $90 \% \times Omedia$ , a tramitar conforme al art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose un plazo máximo de hasta 5 días hábiles para la justificación de la temeridad, a tramitar conforme a los arts. 149 y 159 de la LCSP.

## 10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

-Medioambientales: toda la documentación que se genere (albaranes, facturas, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, se realice, firme y se distribuya en soporte digital para minimizar al máximo su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía, papel, tóner,...

**11.- Plazo de ejecución:** Plazo de duración: La entrega, formación y puesta en marcha del sistema se realizará antes del 31 de diciembre de 2024.





**Ayuntamiento de Torremolinos**  
ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

El contrato incluye el servicio de atención al cliente, soporte para incidencias, así como garantía durante un período de 2 años, a contar desde el momento de aceptación final por parte del Ayuntamiento, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

**Prorrogable:** no y en todo caso de acuerdo al art 29 LCSP

En Torremolinos, fechado y firmado electrónicamente  
EL TGM DE SEGURIDAD CIUDADANA  
(D.F. n.º. 11546 de 24 de mayo de 2020)  
A. Administrativo  
Fdo. Pedro J. Martín Gutiérrez

